

# ACCIÓN URGENTE

## LA IMPROCEDENTE SENTENCIA CONDENATORIA DE DOS PARLAMENTARIOS DEBE SER ANULADA

El 1 de junio, los parlamentarios Mthandeni Dube y Mduduzi Bacede Mabuza —que llevaban casi dos años recluidos arbitrariamente— fueron declarados culpables de terrorismo, sedición y asesinato. Los dos habían sido detenidos el 25 de julio de 2021 y ahora se enfrentan a más de 20 años de cárcel por representar a sus circunscripciones y pedir reformas políticas y de derechos humanos en el país. En el tiempo que llevan detenidos, han sido sometidos a palizas y se les ha negado el acceso a su abogado y a atención médica. Amnistía Internacional insta a las autoridades de Esuatini a que anulen su impropia condena y pongan en libertad inmediatamente y sin condiciones a los dos parlamentarios.

**ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO**

**Primer Ministro**

Prime Minister

Cleopas Siphos Dlamini

P. O. Box 395, Mbabane

Reino de Esuatini

Fax: +268 2404 4073

Correo-e: csdlamini@gmail.com

Con copias a: clerktoparl@swazi.net

Señor Ministro:

Me preocupa profundamente la reclusión arbitraria y la impropia sentencia condenatoria de dos parlamentarios: **Mduduzi Bacede Mabuza y Mthandeni Dube**.

El 1 de junio, los dos hombres fueron declarados culpables de infringir el artículo 5(1) de la Ley de Supresión del Terrorismo de 2008, el artículo 4(b) de la Ley de Sedición y Actividades Subversivas de 1938 y de cargos de homicidio falsos por el asesinato de dos hombres el 29 de junio de 2021; los dos parlamentarios no se encontraban cerca del lugar del accidente de automóvil que se cobró la vida de las dos víctimas. Aún no se ha fijado fecha para la vista de determinación de pena. Los dos parlamentarios tienen intención de recurrir la sentencia condenatoria. Sin embargo, se ha hecho caso omiso de la petición de sus abogados de incluir el asunto en el orden del día del Tribunal Supremo de Esuatini. Sus abogados y colegas activistas creen que tanto su sentencia condenatoria como su prolongada reclusión forman parte de una estrategia del gobierno para excluir a estos dos parlamentarios de las papeletas de las próximas elecciones al Parlamento, previstas para septiembre de 2023.

En junio de 2021, dichos parlamentarios se unieron a las protestas que pedían una reforma política tras la muerte de un estudiante que presuntamente falleció a manos de la policía a principios de mayo de 2021. La detención de los dos parlamentarios el 25 de julio de 2021 se produjo después de que de que hubieran pronunciado discursos en los que propugnaban la elección del primer ministro de Esuatini en lugar de su nombramiento por el rey. En septiembre de 2022, los dos hombres fueron agredidos brutalmente en su celda por miembros de la unidad penitenciaria encargada de trasladarlos al juzgado y devolverlos a prisión. No se ha llevado a cabo ninguna investigación sobre este ataque ni se han exigido responsabilidades a los Servicios Penitenciarios de Su Majestad.

La Constitución de Esuatini y tratados de derechos humanos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, de los cuales Esuatini es Estado Parte, garantizan los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. A pesar de ello, Esuatini sigue utilizando la Ley de Sedición y Actividades Subversivas y la Ley de Supresión del Terrorismo para silenciar las voces disidentes, como las de los dos parlamentarios. Me preocupa que esas leyes sigan en uso a pesar de que el Tribunal Superior de Esuatini declaró inconstitucionales varias de sus disposiciones en una sentencia de 2016.

Lo insto a que anule la condena de los parlamentarios **Mduduzi Bacede Mabuza y Mthandeni Dube** y los ponga en libertad de inmediato y sin condiciones, pues su enjuiciamiento se debe al ejercicio pacífico de sus derechos humanos. También le pido que derogue o modifique la Ley de Supresión del Terrorismo, la Ley de Sedición y Actividades Subversivas y la Ley de Orden Público para hacerlas compatibles con la Constitución de Esuatini y con los tratados internacionales y regionales de derechos humanos de los cuales Esuatini es Estado Parte.

Atentamente,

[NOMBRE]

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En el Reino de Eswatini, donde el rey Mswati III gobierna como el último monarca absoluto de África, se reprime desde hace años el activismo político. Eswatini tiene un historial de encarcelamiento de periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y activistas políticos en aplicación de leyes represivas como la Ley de Sedición y Actividades Subversivas de 1938 y la Ley de Supresión del Terrorismo de 2008, sólo por expresarse pacíficamente contra la represión de la disidencia.

Algunas disposiciones de la Ley de Supresión del Terrorismo no sólo suponen una amenaza para los derechos humanos y son inherentemente represivas, sino que también incumplen las obligaciones internacionales de Eswatini en materia de derechos humanos y la propia Constitución de Eswatini. En 2016, el Tribunal Superior de Eswatini declaró inconstitucionales varios artículos de la Ley de Supresión del Terrorismo y la Ley de Sedición y Actividades Subversivas por vulnerar algunos derechos humanos garantizados por la Constitución. El activismo, ya sea político o de otro tipo, debería ser posible en Eswatini sin temor alguno a sufrir represalias. A pesar de las diferencias políticas, las autoridades deben permitir que todas las personas ejerzan libremente sus derechos humanos.

En julio de 2021, hubo protestas que fueron objeto de una de las [represiones](#) más sangrientas de Eswatini. Amnistía Internacional documentó más de 80 muertes derivadas de las protestas, mientras que los informes recientes registran más de 100. Lo que había comenzado como un llamamiento a la reforma política con la entrega de peticiones a parlamentarios en sus respectivas circunscripciones, recibió como respuesta el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes encargados de aplicar la ley. En primer lugar, el portavoz del Parlamento insinuó que la entrega de peticiones era “antisuazi”. El entonces primer ministro en funciones ordenó que se paralizaran todas las peticiones y envió a las fuerzas armadas contra la población.

**PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN:** inglés

También pueden escribir en su propio idioma.

**ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 24 de agosto de 2023**

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

**NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO:** Mduduzi Bacede Mabuza, Mthandeni Dube (ambos masculino)

**ENLACE A LA AU ANTERIOR:** <https://www.amnesty.org/es/documents/afr55/6515/2023/es/>